En Madrid, a 1 de junio de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE, MURPROTEC, S.L.U. con CIF B62311626 y domicilio social en onda de Can Rabada, 17, Nave 2 – 08860, Castelldefels (Barcelona), representada en calidad de CEO de MURPROTEC España y Portugal por D. Miguel Ángel Arana Morales, mayor de edad, con DNI 8.945.950P, en adelante MURPROTEC o EL CLIENTE.

Y DE OTRA PARTE, BRANDOMINUS, S.L., con CIF B-86211521 y domicilio social en c/Nanclares de Oca, 1, 1ºC, 28022, Madrid, representada en calidad de Administrador por D. Víctor Manuel Guerra Carratalá, mayor de edad, con DNI 21508076V, en adelante "LA AGENCIA", que cuando se haga referencia a ellos se podrán identificar como la PARTE o las PARTES.

EXPONEN

I. Que **MURPROTEC** es una compañía internacional dedicada al tratamiento y reparación de humedades en espacios interiores.

II. Que **BRANDOMINUS** es una compañía española dedicada a la realización de actividades de marketing, publicidad, comunicación y de servicios publicitarios en Internet.

III. Que **MURPROTEC** está interesado en la colaboración que constituye el objeto de este contrato, (en adelante, EL PROYECTO), y en la ejecución por ella de las acciones que en la cláusula Primera se identifican, y a tales efectos, ha contactado a **BRANDOMINUS** para que ésta preste los servicios necesarios, de intermediación o de otra clase, para obtener la participación de aquellas y la ejecución, por su parte, de las acciones contratadas.

Que por cuanto ambas PARTES se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse en la condición que cada una de ellas declara tener, han decidido suscribir el presente contrato, que se regulará de conformidad con las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto y Alcance del acuerdo

El objeto del presente contrato es la regulación de los servicios a ser prestados por LA AGENCIA con relación a la colaboración anual de esta con EL CLIENTE y de los términos y condiciones en que deberán ser prestados.

MURPROTEC CONFORME
22 JUN. 2020
MIGUEL ÁNGEL ARANA
DIRECTOR DE MARKETING

EL CLIENTE encarga a LA AGENCIA, quien acepta, la planificación y supervisión de servicios de marketing digital y su desarrollo táctico, conforme a los servicios propuestos y aprobados.

LA AGENCIA diseñará, analizará y asesorará en la ejecución de la estrategia de marketing digital de EL CLIENTE, según los servicios contratados, disponiendo para tal fin el equipo humano y tecnológico asignado para este PROYECTO.

Los servicios puntuales contratados, a realizar a partir de la fecha de este contrato, son:

- Configuración inicial y arranque de un plan de Marketing Automation, incluyendo:
 - Análisis del ecosistema y de la base de datos actual;
 - Integración de datos en Hubspot y el CRM de Murprotec (Murpro);
 - Segmentación de la información de la base de datos basado en reglas de negocio (áreas comerciales, estacionalidad…);
 - Creación de grupos/clusters en Hubspot, según valor comercial del contacto (lead scoring);
 - Definición de triggers, workflow, reglas de difusión y ejecución, canales y test A/B mensuales;
 - Organización de contenidos disponibles;
 - Definición de correos electrónicos en HTML en plantilla de Hubspot, subida de material, verificaciones y control de delivery semanal

Los servicios mensuales contratados desde el mes de julio de 2020 hasta junio de 2021, ambos incluidos, son:

- Gestión mensual de la operativa del marketing automation, incluyendo;
 - Grupos segmentados de clientes: Estrategia, seguimiento, revisión y optimización de grupos iniciales, creación de grupos nuevos;
 - Triggers y tests A/B: Definición y diseño;
 - Contenidos: Definición y organización;
 - Documentos de correo electrónico (HTML): carga, asignación y verificaciones;
- Medición de resultados y aprendizajes mensuales;

La naturaleza del servicio no queda supeditada a los servicios antes descritos, sino que los servicios prestados se podrán ampliar de común acuerdo entre las partes conforme a peticiones y propuestas específicas para cada proyecto o necesidad del cliente y a la aprobación del presupuesto oportuno.

La colaboración se iniciará a efectos formales con efecto desde el 11 de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, siendo prorrogable anualmente de común acuerdo por las PARTES, salvo indicación expresa de alguna de ellas en un plazo de dos meses antes de dicha fecha.

MURPROTEC CONFORME

22 JUN. 2020

MIGUEL ÁNGEL ARANA
DIRECTOR DE MARKETING

SEGUNDA. Obligaciones de las PARTES

Del CLIENTE:

- Envío del Brief, del producto y de la información oportuna para la ejecución del proyecto y de sus modificaciones a la AGENCIA con la suficiente antelación para programar la realización de las acciones, conforme al calendario aprobado
- Aprobación de las propuestas técnicas y/o creativas presentadas por la AGENCIA, dentro del plazo oportuno para su correcta ejecución según el calendario aprobado.
- Coordinación interna interdepartamental con objeto de consensuar la ejecución del proyecto entre los departamentos afectados por el mismo.
- Pagar el precio en la oportunidad y forma acordados.
- Las demás previstas y/o que se deriven del presente contrato.

De la AGENCIA

Prestar los servicios y colaboración necesarios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo y los servicios contratados.

TERCERA. Precio a Pagar

Como retribución por los servicios puntuales prestados por la Agencia a partir de la fecha de inicio del presente contrato, el cliente pagará la siguiente cantidad:

- Configuración inicial y arranque de un plan de Marketing Automation: **Cuatro mil cuatrocientos (4.400,00€)**, IVA no incluido.

Como retribución mensual por los servicios prestados mensualmente por la Agencia (en adelante, FEE), el cliente pagará las siguientes cantidades:

- Gestión mensual de la operativa del marketing Automation: **Cinco mil ochocientos (5.800,00€) mensuales**, IVA no incluido.

En este FEE no están incluidos los costes de producción de contenidos redaccionales, gráficos o audiovisuales o activos digitales, tales como landings, emails, newsletters, vídeos, descargables, etc... A principio de cada mes, definiremos las necesidades de contenido para el mes presente y estableceremos un coste de producción según dichas necesidades, de común acuerdo entre las partes.

El CLIENTE pagará por transferencia bancaria del cliente a la cuenta emitida en factura.

Los pagos se realizarán previa presentación de las facturas en la que se incluirá el IVA correspondiente para la fecha de la facturación. Dicha(s) factura(s) será(n) emitida(s) de conformidad con la legislación española vigente y el pagador hará las retenciones fiscales a que haya lugar.

MURPROTEC CONFORME
22 JUN. 2020
MIGUEL ÁNGEL ARANA
DIRECTOR DE MARKETING

CUARTA. Duración del Contrato y Ejecución

La duración del presente acuerdo abarca a partir de la fecha de firma del mismo, hasta el 30 de junio de 2021, pudiéndose extender por plazos de un (1) año a partir de esta fecha, de común nuevo acuerdo por las PARTES.

QUINTA. Derechos De Propiedad Intelectual

5.1.- El presente acuerdo concede un derecho exclusivo y no transferible de uso de aquella información considerada confidencial que cada PARTE entregue a la otra con las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

5.2.- Todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad sobre la información confidencial, así como sobre los soportes que la contengan, permanecerán y seguirán siendo titularidad de cada PARTE, sin que el intercambio de información suponga variación alguna respecto a la titularidad de la misma, conservando LA AGENCIA la propiedad y plena disposición sobre su propia información confidencial. El presente acuerdo no conllevará la cesión expresa o tácita de derecho alguno respecto del know-how, patentes, derechos de autor o cualquier otro elemento que conforme la "información confidencial" objeto de intercambio.

SEXTA. – Protección De Datos

Ambas PARTES se comprometen a tratar los datos personales facilitados u obtenidos con motivo del presente contrato, con estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, tanto a nivel de su incorporación a ficheros o registros, como a la finalidad de su utilización, que quedará limitada a facilitar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como a los relativos al ejercicio de los derechos de eliminación, modificación, etc.. de los mismos.

En cumplimiento de la normativa vigente y del Reglamento UE 2016/679 sobre Protección de datos de carácter personal, LA AGENCIA pone en conocimiento que:

- Que todos los datos de carácter personal facilitados por EL CLIENTE serán incorporados a un fichero, propiedad de LA AGENCIA, cuyo contacto será realizado mediante correo electrónico en la dirección victor.guerra@brandominus.com.

- La recopilación y el uso de datos es esencial para poder ofrecerle nuestros servicios. Sin embargo, debe saber que sólo le vamos a solicitar aquella información que sea estrictamente adecuada, pertinente y limitada a lo necesario para ofrecerle los servicios más abajo descritos. Estos son los datos que le podemos solicitar:
 - Detalles de contacto: nombre, dirección postal, número de teléfono, email, DNI, NIF o documento identificativo, firma.
 - Datos financieros y de transacción: número de tarjeta de crédito, cuenta bancaria.

- Que las finalidades para las que obtenemos sus datos son las siguientes:

MURPROTEC CONFORME
22 JUN. 2020
MIGUEL ÁNGEL ARANA
DIRECTOR DE MARKETING

- Responder a sus consultas.
- Llevar a cabo el servicio que usted nos ha encomendado.
- Procesar pagos o cobros.
- Enviarle información sobre productos y/o servicios de su interés.
- Actualizar nuestros registros.
- Verificar su identidad para fines de cumplimiento normativo.

En aplicación del art. 18 del RGPD usted puede limitar el tratamiento de sus datos de carácter personal, el tratamiento de datos no se llevará a cabo para las finalidades seleccionadas.

- Que los datos solicitados y facilitados de forma voluntaria son los precisos y necesarios para las finalidades descritas anteriormente. EL CLIENTE garantiza la veracidad de los datos aportados y se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca en los mismos a LA AGENCIA.

- Que EL CLIENTE se compromete a que la información facilitada a LA AGENCIA sobre terceras personas ha sido recabada de acuerdo con la normativa vigente sobre protección de datos personales.

- Que, para el tratamiento de sus datos, las PARTES, en cumplimiento de la normativa en vigor, han adoptado todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la privacidad de estos.

- Que la base legal para el tratamiento de sus datos está basada en la obtención del consentimiento.
- Que los datos personales que ambas PARTES proporcionen se conservarán durante los siguientes plazos en función de las finalidades de tratamiento para las que han sido recogidos y mientras los interesados no soliciten su supresión:
 - Responder a consultas: los datos serán conservados durante la tramitación de la respuesta.
 - Llevar a cabo un servicio encomendado: los datos serán conservados mientras se esté gestionando dicho servicio.
 - Procesar pagos o cobros: los datos serán conservados mientras sea necesaria la tramitación de pagos.
 - Enviar información: estos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión.
 - Actualizar registros: estos datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión.
 - Verificar identidad para fines de cumplimiento normativo: estos datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión.

- Las PARTES aceptan que sus datos puedan ser cedidos a los colaboradores que sean necesarios para llevar a cabo el servicio encomendado.

- Los abajo firmantes autorizan de forma voluntaria, libre, inequívoca, específica e informada al tratamiento de sus datos personales por parte de ambas PARTES y de los terceros especificados bajo las condiciones anteriormente establecidas.

Así mismo, LA AGENCIA informa de que EL CLIENTE tiene derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos, limitar su tratamiento, solicitar su portabilidad, así como

MURPROTEC CONFORME

22 JUN. 2020

MIGUEL ÁNGEL ARANA
DIRECTOR DE MARKETING

también retirar este consentimiento a su tratamiento en cualquier momento, o comunicar que no desea seguir recibiendo información comercial de nuestros productos o servicios. Para ello, pueden dirigirse por correo postal a LA AGENCIA, al domicilio indicado, o también enviando un email a victor.guerra@brandominus.com, indicando como asunto: "RGPD, Derechos ARCO", y adjuntando fotocopia de su DNI, tal y como indica la ley.

SEPTIMA: FUERZA MAYOR

Ninguna de las PARTES será responsable ante la otra por no cumplir con las estipulaciones del CONTRATO, si dicho incumplimiento se debe a un hecho o circunstancia que califique como causa extraña no imputable a ninguna de las partes o fuerza mayor, y, en general, a circunstancias que estén fuera del control de los contratantes. Para los efectos del presente CONTRATO, se entenderá por tal cualquier hecho o circunstancia que haga imposible para cualquiera de las PARTES cumplir con cualquiera de las estipulaciones del CONTRATO, siempre y cuando dicho hecho o circunstancia no sea causada por incumplimiento, falta o negligencia de la parte afectada, (incluyendo sus agentes y empleados), y la parte afectada no haya podido prever, evitar o impedir dicho hecho o circunstancia.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes califican toda la información que deban suministrarse en relación con la ejecución del presente contrato como confidencial, y la misma no será utilizada en ningún caso para fines distintos a los contemplados en el mismo ni facilitada a terceros sin autorización, ni durante la vigencia del contrato ni una vez extinguida la misma, obligación que hará extensiva a su personal directivo, asesores y empleados. La obligación de confidencialidad permanecerá de forma indefinida.

NOVENA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente Acuerdo se regirá por la legislación española y las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

MURPROTEC CONFORME

22 JUN. 2020

MIGUEL ÁNGEL ARANA
DIRECTOR DE MARKETING

Por BRANDOMINUS
D. Víctor M. Guerra Carratalá
DNI 21508076V

Por MURPROTEC
D. Miguel Ángel Arana
DNI 8.945.950P